

Anexo 1.

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Tres Lomas, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Luciano Omar Spinolo Sayago, DNI N° 29.829.655, con domicilio en calle Rivadavia 149 por una parte y en adelante denominada "COMODANTE", y por la otra la Directora del Centro de Formación Profesional de Tres Lomas, Sra. Lopez Graciela, DNI 17.714.965 en adelante denominada "COMODATARIO", convienen en celebrar el presente contrato de comodato, que se regirá por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA. Objeto: La Municipalidad de Tres Lomas, en su calidad de COMODANTE cede formalmente al COMODATARIO, en forma precaria y gratuita, el derecho de uso y ocupación del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Sección C, Manzana 35, parcela 7 a, Pda. Inmobiliaria 60938-01 ubicado en calle Hipólito Irigoyen 650 de Tres Lomas.-

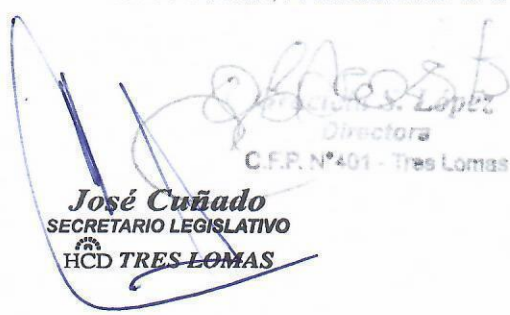
Asimismo se cede en préstamo los bienes que se detallan en el Inventario detallado en el Anexo I que forma parte integrante de este contrato. Dichos bienes se entregan en perfecto estado de conservación, tal como surge del Anexo referenciado, y que el Comodatorio declara conocer y aceptar, no teniendo objeciones que realizar al respecto.-

Se deja constancia que dicho inmueble y las cosas muebles detalladas en el Anexo, ya se encuentran en posesión del COMODATARIO.-

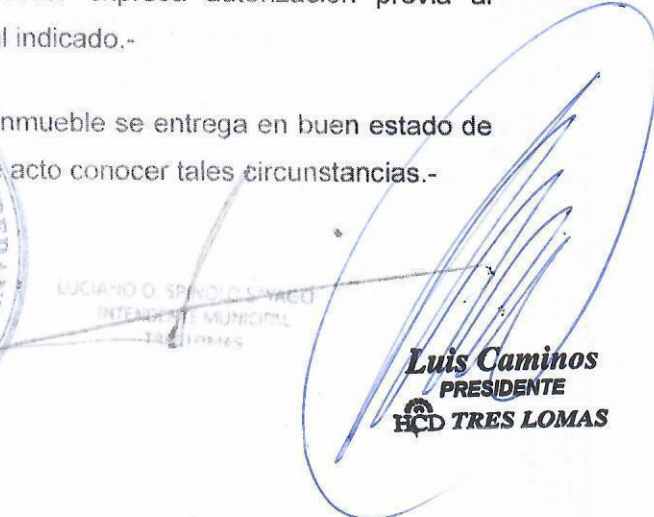
SEGUNDA. Plazo: El termino de duración del presente contrato será de dos (2) años contados a partir de la suscripción del presente. Tratándose de una cesión de uso precaria, el COMODANTE se encuentra facultado a disponer su revocación antes de su vencimiento, sin expresión de causa alguna, cuando por disposición expresa se considere oportuno. A tal fin, deberá notificarse al COMODATARIO la decisión con una anterioridad mínima de treinta (30) días a la fecha de ser exigible la restitución.

TERCERA. Destino: El COMODATARIO destinará el inmueble y las cosas muebles objeto del presente para el funcionamiento de un Aula del Centro de Formación Profesional para el dictado del Taller de Costura, debiendo el comodatario solicitar expresa autorización previa al Comodante para imponer al inmueble otro uso distinto al indicado.-

CUARTA. Estado. Se deja expresa constancia que el inmueble se entrega en buen estado de conservación, reconociendo el COMODATARIO en este acto conocer tales circunstancias.-


José Cuñado
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD TRES LOMAS




LUCIANO O. SPINOLO SAYAGO
INTENDENTE MUNICIPAL
TRES LOMAS

Luis Caminos
PRESIDENTE
HCD TRES LOMAS

QUINTA. Conservación. El COMODATARIO se obliga, durante el lapso de duración del presente contrato, a conservar en buen estado de conservación y limpieza el inmueble y las cosas muebles entregadas, siendo esta obligación condición esencial para el mantenimiento de los derechos adquiridos por el presente, asumiendo si correspondiere los costos de conservación y reparación que a tal fin resulten necesario, debiendo reintegrar el inmueble en las mismas condiciones que lo recibe.

SEXTA. Intransferibilidad. El presente contrato de comodato es absolutamente intransferible y su trasgresión se considerará especial causal rescisión, asimismo, le queda prohibido al COMODATARIO subarrendarlo total o parcialmente, ni dar el inmueble en préstamo aunque sea gratuito ni permitir su ocupación por terceros en ningún carácter.

SEPTIMA. Modificaciones. Estará terminantemente prohibido realizar modificaciones en el inmueble, así como mejoras, las que deberán ser aprobadas previamente por escrito por EL COMODANTE y quedarán a su exclusivo beneficio una vez finalizado el plazo del comodato, sin derecho a retribución alguna por parte de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA. Renovación: El presente contrato podrá ser renovado por otro período igual de tiempo, de común acuerdo entre las partes, al momento de su vencimiento.

NOVENA. Domicilios y Jurisdicción. Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se practiquen, sometiéndose ambas partes a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires renunciando a la elección de cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tres Lomas, Provincia del Buenos Aires, a los 2 días del mes de marzo del año 2026.-

Graciela S. López
Directora
C.F.P. N°401 - Tres Lomas



Luciano O. Spadolo
INTENDENTE MUNICIPAL
TRES LOMAS

José Cuñado
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD TRES LOMAS

Luis Caminos
PRESIDENTE
HCD TRES LOMAS

INVENTARIO TALLER DE COSTIURA

1. MOBILIARIO

ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Sillas plásticas	12	Apilables, color blanco
Sillas plástico +metal	2	
Tabla de planchar con mantel	1	Mantel floreado
Estantería metálica	1	Con cajas varias
Mesas de madera	2	Buen estado
Estantería de madera	1	Con insumos
Estantería adicional	1	Artículos de limpieza y vasos de Telgopor
Mueble con cajones de madera y vidrio	1	Tipo aparador
Frazada polar beige	1	

2. EQUIPAMIENTO

ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Máquinas de coser industriales	8	SHUNFA + otras
Prensa térmica azul	1	
Cortadora eléctrica textil (cuchilla circular)	1	Tipo amoladora
Compresor	1	
Pava eléctrica	1	Marca philip
Calefactores	2	Marca coopen
Plancha	1	Marca Philco
Alargue	1	

3. INSUMOS Y ALMACENAMIENTO

ESTANTERIA	CONTENIDO
Estantería metálica	Cajas con vinchas cortadas Cajas con cubrecabezas terminados Bolsitas para autos Sobres terminados
Estantería de madera	Cajas con bolsillos Cajas con tafetas Cajas con cuadrados lisos Cajas con cartucheras Cajas con puntillas
Estantería adicional	Vasos plásticos

José Cuñado
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD TRES LOMAS

Graciela S. López
Directora
Q.F.P. N°401 - Tres Lomas



OSCAR O. SANCHEZ SIVAGO
INTENDENTE MUNICIPAL

Luis Caminos
PRESIDENTE
HCD TRES LOMAS

Recibida con fecha 25/03/2026 y promulgada por Decreto N° 85 de fecha 26/03/2026. Comuníquese a Asesoría Letrada, Contaduría y Coordinadora de Educación.

Cumplido, archívese.


MARIANA ROMANO
Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS




BRAIAN E. MORERO
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS